



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

---

## DISPOSICION SGCA N° 206/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 15/2011 "Compra de Puerta Rebatible Alsina", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 6/7, con el fin de su utilización en la Sala de Reuniones ubicada en el primer piso del edificio sito en Alsina 1826 de la CABA a los efectos de subdividir eventualmente la misma y realizar dos reuniones simultáneas; según las características técnicas allí consignadas.

Que, tal como surge de fs. 4, es de suma urgencia contar con dicha adquisición.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Aberturas Sainato de Gustavo Daniel Sainato (fs. 8/9), San Cono de Osvaldo Lentinello (fs. 31) y Plegashop S.A. (FS. 14/5); siendo que los presupuestos remitidos por los dos primeros obran agregados en estas actuaciones a fs. 11 y fs. 28, respectivamente.

Que el oferente mencionado en tercer término informó que fabrica puertas rebatibles en fibrofácil de 22 mm de espesor; no tipo placa (fs. 16); ofrecimiento éste que -tal como surge de fs. 34- no reúne los requisitos técnicos.

Que de las constancias de las actuaciones surge el análisis comparativo de los presupuestos presentados y las diferencias en los precios cotizados.

Que, en virtud de lo indicado en el informe técnico de fs. 26, se solicitó las aclaraciones del caso; las que, ya producidas, merecen proceder a adjudicar a la mejor oferta económica.

Que en atención a las calidades informadas, exigua diferencia de precios ofertados y por tratarse de una empresa reconocida en el rubro de que se trata, se adjudicará a la firma Aberturas Sainato de Gustavo Daniel Sainato (CUIT 20-21471468-0) la adquisición requerida.

Que, tal como surge de fs. 23/4, se ha procedido a realizar la afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la provisión y colocación de una puerta rebatible para la Sala de





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

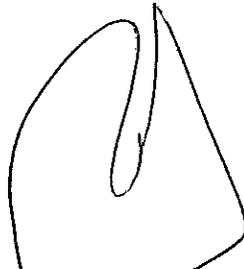
Reuniones ubicada en el primer piso del edificio sito en Alsina 1826 de la CABA; ello según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y en atención a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma Aberturas Sainato de Gustavo Daniel Sainato (CUIT 20-21471468-0) la adquisición y colocación aprobadas en el artículo precedente, por la suma total de pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

**Artículo 3º:** Aprobar el pago a la firma Aberturas Sainato de Gustavo Daniel Sainato (CUIT 20-21471468-0) de la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de pago por adelantado del cincuenta por ciento (50%) del precio y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

**Artículo 4º:** Aprobar el pago a la firma Aberturas Sainato de Gustavo Daniel Sainato (CUIT 20-21471468-0) de la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) del saldo de precio, luego de recibido de conformidad el objeto descrito en el artículo 1º y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa,  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista; de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires... 23 de SETIEMBRE de 2011...

  
**ROBERTO THOMAS**  
Secretario General,  
Dirección General de Asesoría  
Administrativa,  
Asesoría General Tutelar